

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo trece (13) de 2.020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió el día 6 de marzo de 2.020 el oficio número 054 calendado febrero 20 de 2.020, del Juzgado Quinto (5º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **DICOLSA S.A.S.**, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por **3M COLOMBIA S.A.**, radicado bajo la partida número 76001-31-03-010-2019-00202-00. *Sírvase proveer.*

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN N° 76001-31-03-010-2019-00202-00

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho informa al Juzgado Quinto (5º) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle), que no es posible acceder a la petición de embargo y secuestro previo de los remanentes dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por 3M COLOMBIA S.A. en contra de la demandada **DICOLSA S.A.S.**, toda vez que se allegó otro de igual naturaleza con anterioridad, proveniente del Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oralidad de Cali (V), según oficio número 325 calendado febrero 28 de 2.020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MONICA MENDEZ SABOGAL

D.E.C.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

SECRETARIA

El Estado Nro. 35 de hoy notifique el Auto anterior

Santiago de Cali, 16 marzo 2020

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

por levantamiento de suspensión de
terminos secretaria en estado
electrónico de julio 2020.